



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2014 - 0667

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

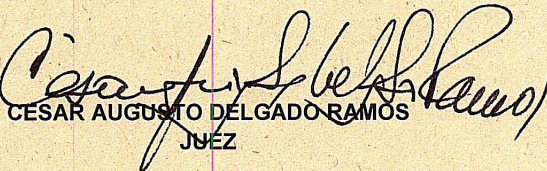
Demandante: DIEGO ALEXANDER GODOY y OTROS

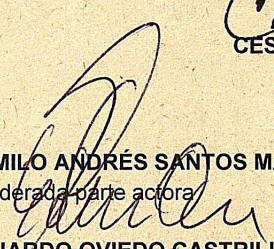
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

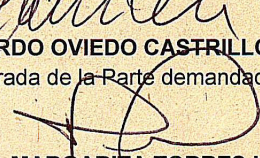
En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada, contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de enero de 2017. Se hacen presentes: el doctor **CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA** quien se encuentra debidamente identificado y actúa como apoderado reconocido de la parte actora, el doctor **EDUARDO OVIEDO CASTRILLON** identificado y reconocido como apoderado de la entidad demandada, y el señor Agente del Ministerio Público **YEISON RENÉ SANCHEZ BONILLA** procurador judicial 105. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEREA que manifiesta lo que a bien tenga: Anexo certificación que el comité de conciliación de la entidad se reúne el día hoy para discutir el presente asunto, sin embargo, señala que la decisión es no presentar formula de arreglo de conciliatorio en el presente asunto AUTO: Teniendo en cuenta la omisión de la entidad en reunir al Comité de Conciliación del entidad para estudiar el presente asunto, se ordena COMPULSAR copias para ante la Procuraduría General de la Nación. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, para que manifieste lo que a bien tenga: Sin acuerdo... **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no existe asiste ánimo conciliatorio, se declara fallida la presente audiencia, por lo que se **CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 18 de enero de 2017, en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las once y seis minutos de la mañana (11.04 am.), una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


CAMILO ANDRÉS SANTOS MANFULA

Apoderada parte actora


EDUARDO OVIEDO CASTRILLON

Apoderada de la Parte demandada –


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO

Profesional Universitario